



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Comité de Evaluación de Ofertas

INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay, a los 23 días del mes de setiembre del año 2024, sito en la calle Monseñor Rojas e/ Martín María Llano, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, Ing. Cristofer López, Secretario General, Lic. Quintín González, Secretario de Hacienda y Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS". ID N° 440692.

En cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS". ID N° 440692.

El llamado cuenta con Certificación Presupuestaria N° 26/2024 correspondiente al ejercicio fiscal año 2024.

El sistema de adjudicación es por el Total.

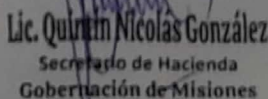
En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por Resolución N° 306/2023, indicándose que el mismo estará conformado por el Ing. Cristofer López, Secretario General, el Lic. Quintín González, Secretario de Hacienda y el Lic. Milciades Cuevas, Secretario de Educación.

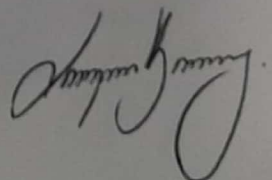
Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16 de setiembre de 2024 se ha procedido a la apertura de las siguientes:


Lic. Juan Milciades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones





GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

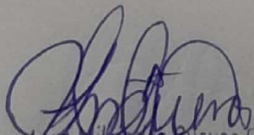
OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 BONIFACIO CABALLERO ALMIRON	Gs. 135.150.000
Oferente N° 2 ROMMEL NATAN OZUNA IRÚN	Gs. 170.136.184

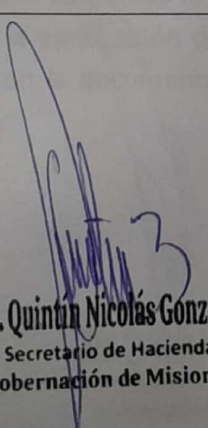
1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: En ocasión de realizarse el acto de apertura de ofertas no se han dejado asentadas observaciones por parte de los oferentes.

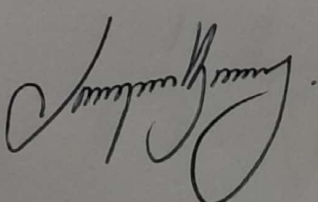
2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Oferente N° 1 BONIFACIO CABALLERO ALMIRON	Oferente N° 2 ROMMEL NATAN OZUNA IRÚN
Formulario de Oferta	CUMPLE	<u>NO CUMPLE</u>
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE


Lic. Juan Amílcar Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones





GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Con respecto al oferente N° 2 ROMMEL NATAN OZUNA IRÚN:

El Oferente N° 2 ROMMEL NATAN OZUNA IRÚN no presenta Formulario de Oferta debidamente completado conforme lo establece el pliego de bases y condiciones del llamado y los datos cargados al SICP. No ha completado las casillas de Marca y Procedencia de todos los ítems solicitados en el presente llamado.

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario N° 2264/24, que señala en su artículo 78: ***"Conformidad de la oferta con las bases de contratación. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:***

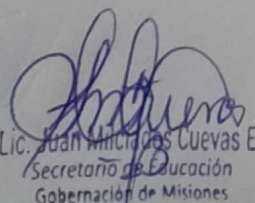
- a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de contratación; o*
- b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de contratación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
- c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

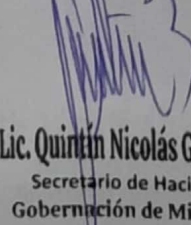
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de contratación será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

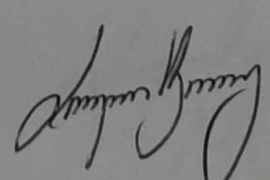
Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 78 del Decreto N° 2264/24, se procede a la descalificación de la oferta del **Oferente N° 2 ROMMEL NATAN OZUNA IRÚN** en atención a las fundamentaciones mencionadas ut supra.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.


Lic. Juan Milcíades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones





GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

3.1. Aplicación del margen de preferencia: En el presente llamado no se procede a la aplicación del margen de preferencia nacional en atención a que existe un solo oferente presentado con una oferta válida de ser evaluada que es el oferente **BONIFACIO CABALLERO ALMIRON** en atención a la descalificación del oferente **ROMMEL NATAN OZUNA IRÚN**, haciendo tal circunstancia innecesaria la aplicación de los mencionados márgenes de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Oferente N° 1 BONIFACIO CABALLERO ALMIRON	Gs. 135.150.000
Oferente N° 2 ROMMEL NATAN OZUNA IRÚN DESCALIFICADO	Gs. 170.136.184

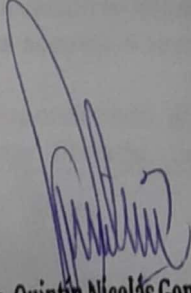
Según se desprende del cuadro observado ut supra la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **BONIFACIO CABALLERO ALMIRON** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

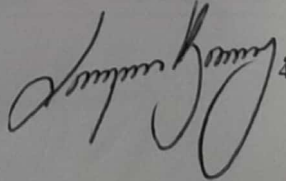
4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **BONIFACIO CABALLERO ALMIRON** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera y (iii) Experiencia.

4.1. Capacidad Legal


Lic. Juan Nicolás Luevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones



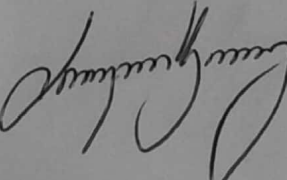


GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Capacidad Legal	BONIFACIO CABALLERO ALMIRON
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL. 4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los	CUMPLE El Comité de Evaluación verificó que el oferente no se encuentra comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. El Comité de Evaluación verificó que el oferente ha proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales. El Comité de Evaluación verificó en los registros de personal de la Institución que el oferente no se halla comprendido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH. El Comité de Evaluación verificó que el oferente no se halla


Lic. Juan Milcíades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones





GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

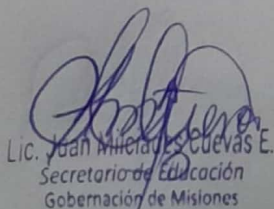
inhabilitado conforme los datos que obran en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación

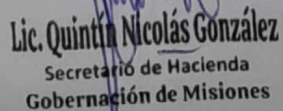
4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

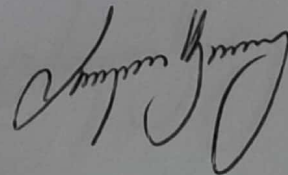
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, constatándose lo siguiente:

Oferente BONIFACIO CABALLERO ALMIRON

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	✓	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	✓	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	✓	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		✓


Lic. Juan Milcíades Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones





**GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY**

5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	✓	
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	✓	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	✓	
8. Documentos legales		
8.1 Personas Físicas.		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica	No aplica
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	No aplica	No aplica
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	✓	
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	✓	
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	✓	
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	✓	
8.3 Oferentes en Consorcio.		
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	No aplica	No aplica
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones	No aplica	No aplica

[Firma]
Lic. Juan Carlos Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones

[Firma]
Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones

[Firma]



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

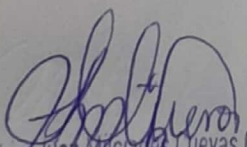
Públicas (DNCP). (*)		
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica	No aplica

4.3. Verificación de la Experiencia:

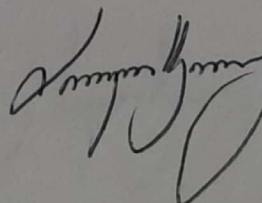
De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **BONIFACIO CABALLERO ALMIRON** constatándose el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia	BONIFACIO CABALLERO ALMIRON
Demostrar la experiencia en provisión de cubiertas para vehículos y/o provisión de repuestos para vehículos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años. (2021, 2022 y 2023).	CUMPLE


Lic. Juan Micael Cuebas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones





GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

El mínimo requerido deberá corresponder al promedio de los tres últimos años 2021, 2022 y 2023.

En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	✓	

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **BONIFACIO CABALLERO ALMIRON** constatándose el siguiente análisis:

Capacidad Financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

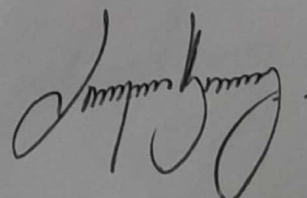
a. Para contribuyente de IRACIS-IRE.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Capacidad Financiera.	BONIFACIO CABALLERO ALMIRON
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2022 y 2023).	CUMPLE Presenta un ratio de 441,74


Lic. Juan Amílcar de las Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones





GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2022 y 2023).	CUMPLE Presenta un ratio de 0,00
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 2 últimos años (2022 y 2023), no deberá ser negativo.	CUMPLE Presenta un ratio de 0,08

CALCULO DE RATIOS OFERENTE BONIFACIO CABALLERO ALMIRON

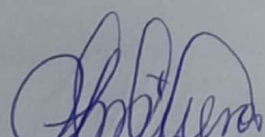
	2022	2023	PROMEDIO	PORCENTAJE
RATIO DE LIQUIDEZ				
ACTIVO CORRIENTE	2.302.471.374	2.549.892.957	2.426.182.166	
PASIVO CORRIENTE	0	10.984.781	5.492.391	441,74
RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ACTIVO TOTAL	2.320.486.719	2.564.211.198	2.442.348.959	
PASIVO TOTAL	0	10.984.781	5.492.391	0,00
RATIO DE RENTABILIDAD				
UTILIDAD	143.480.116	232.739.698	188.109.907	
CAPITAL	2.172.540.805	2.316.020.921	2.244.280.863	0,08

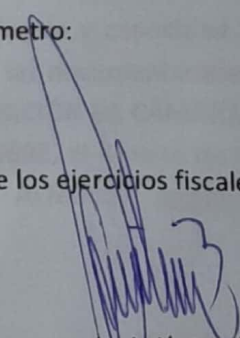
b) Para contribuyentes de IRPC-IRE SIMPLE Y RESIMPLE (NO APLICA)

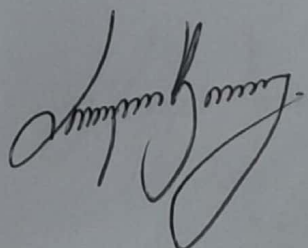
Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, de los ejercicios fiscales requeridos (2022 y 2023)


Lic. Juan Miliagres Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones





GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

c) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General (NO APLICA)

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

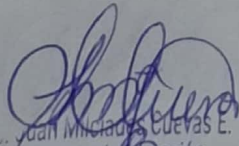
Deberá ser igual o mayor que 1, de los ejercicios fiscales requeridos (2022 y 2023)

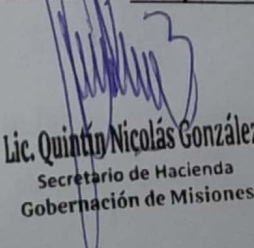
En relación a los Requisitos documentales para evaluar el presente criterio se verifica lo siguiente:

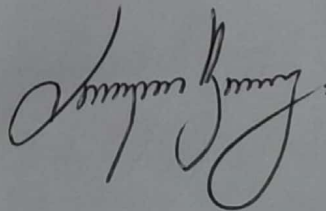
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Balance General y Estados de Resultados año 2022 y 2023 Para contribuyentes de IRACIS-IRE	✓	
b) Formulario para contribuyentes IRPC-IRE SIMPLE Y RESIMPLE año 2022 y 2023	NO APLICA	NO APLICA
c) IVA General de los ejercicios fiscales requeridos (2022 y 2023), para contribuyentes del IVA General	NO APLICA	NO APLICA

4.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas, se deja expresa constancia de que la oferta seleccionada de la firma **BONIFACIO CABALLERO ALMIRON** ha sido analizada en detalle para verificar su cumplimiento los requisitos de la licitación, verificándose que cumple con todas las especificaciones técnicas, experiencia y capacidad financiera para cumplir el contrato. Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS". ID N° 440692, el Comité de Evaluación de ofertas constata que la firma **BONIFACIO CABALLERO ALMIRON** cumple con todas y cada una de las


Juan Ignacio Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones





GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones de la Sección SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Califica en el presente llamado, posee la experiencia, solvencia técnica, económica y legal para el presente proceso licitatorio tal como se ha analizado en el presente Informe de Evaluación de Ofertas. Las muestras presentadas por la mencionada firma cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones del llamado.

4.6. Verificación de los precios ofertados por la firma BONIFACIO CABALLERO ALMIRON:

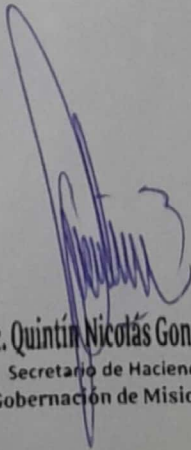
Los precios ofertados por la firma **BONIFACIO CABALLERO ALMIRON** son de ejecución posible, no se encuentren situadas por debajo del veinticinco por ciento (25%) o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante de conformidad a lo estatuido en el Pliego de Bases y Condiciones de llamado.

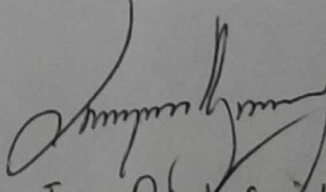
5. Recomendación:

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS". ID N° 440692** a la firma **"BONIFACIO CABALLERO ALMIRON" CON RUC N° 760258-8**. La suma a ser adjudicada asciende al monto de **GUARANIES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (Gs. 135.150.000)** con todos los impuestos incluidos.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los integrantes del Comité de evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Lic. Juan Miliado Cuevas E.
Secretario de Educación
Gobernación de Misiones


Lic. Quintín Nicolás González
Secretario de Hacienda
Gobernación de Misiones


Ing. Cristófer López
Secretario General.

